CONTRATO N° 57/2012.

ADQUISICIÓN DE BIENES

LCO N° 04/2012 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante **EL CONTRATANTE,** con domicilio en **Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos**, de la Ciudad de **Asunción**, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el **PROF. DR. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX, con C.I. N° 307.834**, Director General del Centro de Emergencias Medicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma **PIRO´Y S.A.,** con **RUC N° 80000505-8**, domiciliada en la calle **Artigas N° 988 c/ Cusmanich**, de la Ciudad de **Asunción,** representada en este acto por la Sra. **MARÍA DEL SOL MUJICA MENA,** con **C.I. Nº 2.012.659**, en carácter de **Representante Legal (Apoderado)** según Poder Especial otorgado por la Firma, la que en adelante se la llamará **LA CONTRATADA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan en celebrar el presente Contrato de **COMPRA-VENTA** para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos" ID 231.303,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Las Adendas al Contrato y Comunicaciones Suplementarias.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El valor total del suministro del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Ciento Treinta y Un Mil Cuarenta (Gs. 65.131.040) incluido los impuestos.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, Fuente de Financiamiento 10 (F.F.-10) incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el Código Nº **231.303**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012**, convocado por el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, **según resolución D.G. N° 35/2012**. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. N° 857 de fecha 31 de agosto del 2012.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Dr. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer los precios unitarios pactados por las partes, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente Cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario I.V.A. incluido (si corresponde)	Porcentaje de IVA aplicado
6	3911170 2-001	LINTERNA DE 10 A 21 LDES RECARGABLE 220V. MARCA ATOMLUX, PROCEDENCIA ARGENTINA.	12	51.500	10%
7	3912140 9-010	BORNERAS PARA RIELERAS DE 25 MM - 100 AMPER. MARCA ZOLODA, ARGENTINA.-	12	15.530	10%
12	2612163 0-008	PRECINTA DE SUJECIÓN PARA CABLE (CINTILLO) DE 20 CM X 4 MM, PAQUETES X 100 UNIDADES. MARCA VCP, PROCEDENCIA CHINA.	20	7.400	10%
13	2612163 0-008	PRECINTA DE SUJECIÓN PARA CABLE (CINTILLO) DE 30 CM X 5 MM, PAQUETES X 100 UNIDADES. MARCA VCP, PROCEDENCIA CHINA.	20	15.150	10%
14	2612154 1-001	CONDUCTOR MULTIFILAR DE 10 MM CUADRADO ROLLO X 100 METROS. MARCA CODEL, PROCEDENCIA NACIONAL.	2	488.900	10%
16	2612154 1-001	CONDUCTOR MULTIFILAR DE 2 MM CUADRADO ROLLO X 100 METROS. MARCA CODEL, PROCEDENCIA NACIONAL.	3	101.350	10%
17	2612154 1-001	CONDUCTOR MULTIFILAR DE 2X1 MM CUADRADO ROLLO X 100 METROS. MARCA CODEL, PROCEDENCIA NACIONAL.	10	133.470	10%
18	2612154 1-001	CONDUCTOR MULTIFILAR DE 2X2 MM CUADRADO ROLLO X 100 METROS. MARCA CODEL, PROCEDENCIA NACIONAL.	10	233.200	10%
19	2612154 1-001	CONDUCTOR MULTIFILAR DE 4 MM CUADRADO ROLLOS X 100 METROS. MARCA CODEL, PROCEDENCIA NACIONAL.	10	188.800	10%
20	2612154 1-001	CONDUCTOR MULTIFILAR DE 6 MM CUADRADO ROLLO X 100 METROS. MARCA CODEL, PROCEDENCIA NACIONAL.	2	275.490	10%
21	2612154 1-001	CONDUCTOR MULTIFILAR TIPO TALLER DE 2X1 MM CUADRADO ROLLO X 100 METROS. MARCA CODEL, PROCEDENCIA NACIONAL.	2	189.450	10%
22	2612154 1-001	CONDUCTOR MULTIFILAR TIPO TALLER DE 2X2 MM CUADRADO ROLLO X 100 METROS. MARCA CODEL, PROCEDENCIA NACIONAL.	2	325.600	10%
23	2612154 1-001	CONDUCTOR MULTIFILAR TIPO TALLER DE 2X4 MM CUADRADO ROLLO X 100 METROS. MARCA CODEL, PROCEDENCIA NACIONAL.	10	577.650	10%
24	2612154 1-001	CONDUCTOR MULTIFILAR TIPO TALLER DE 3X4 MM CUADRADO ROLLO X 100 METROS. MARCA CODEL, PROCEDENCIA NACIONAL.	4	794.700	10%
25	2612154 1-001	CONDUCTOR MULTIFILAR TIPO TALLER DE 4X4 MM CUADRADO ROLLO DE 100 METROS. MARCA CODEL, PROCEDENCIA NACIONAL.	10	1.013.600	10%
26	2612154 1-001	CONDUCTOR MULTIFILAR TIPO TALLER DE 4X10 MM CUADRADO ROLLO DE 100 METROS . MARCA CODEL, PROCEDENCIA NACIONAL.	3	2.420.250	10%
27	2612154 1-001	CONDUCTOR MULTIFILAR TIPO NYY DE 4X16 MM CUADRADO. MARCA CODEL, PROCEDENCIA NACIONAL.	100	41.690	10%
28	2612154 1-001	CONDUCTOR MULTIFILAR TIPO NYY DE 4X25 MM CUADRADO . MARCA CODEL, PROCEDENCIA NACIONAL.	100	65.530	10%
29	2612154 1-001	CONDUCTOR MULTIFILAR TIPO NYY DE 4X35 MM CUADRADO. MARCA BRASCOPPER, PROCEDENCIA NACIONAL.	100	92.680	10%
30	2612160 9-003	CABLE UTP CATEGORÍA 6 GIGABIT ETHERNET, COLOR GRIS. MARCA VCP, PROCEDENCIA CHINA.	915	2.120	10%
33	3018150 3-001	DUCHA ELÉCTRICA DC 5400 W, 220V. MARCA LORENZETTI, PROCEDENCIA BRASILERA.	30	50.115	10%
41	3912160 2-008	LLAVE UNIPOLAR DE 1X25A - 220V DE ADOSAR. MARCA VCP, PROCEDENCIA CHINA.	24	4.660	10%
46	3912160 2-009	LLAVE TERMO MAGNÉTICA DE 1X6 AMPER. MARCA VCP, PROCEDENCIA CHINA.	6	5.100	10%
58	3018150 3-002	RESISTENCIA PARA DUCHA LORENZETTI POTENCIA 5400w-4000W COMO MÍNIMO. MARCA LORENZETTI, PROCEDENCIA BRASILERA.	30	14.700	10%
61	3912130 3-001	TABLERO METÁLICO DE ADOSAR P/48 MÓDULOS COMO MÍNIMO RIELERA. MARCA CEMAR, PROCEDENCIA BRASILERA.	1	142.270	10%
77	3912160 2-008	LLAVE UNIPOLAR DE 1X25A - 220V DE ADOSAR. MARCA LORENZETTI, PROCEDENCIA BRASILERA.	20	18.426	10%

Dr. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

SOCIEDAD ANONIMA

78	3212150 2-001	CAPACITOR PARA VENTILADOR. MARCA VCP, PROCEDENCIA CHINA.	100	1.980	10%
79	3212150 2-001	CAPACITOR DE 30 UF PARA AIRE ACONDICIONADO. MARCA EPCOS, PROCEDENCIA BRASILERA.	20	10.447	10%
80	3212150 2-001	CAPACITOR DE 40 UF PARA AIRE ACONDICIONADO. MARCA EPCOS, PROCEDENCIA BRASILERA.	20	15.602	10%
81	3212150 2-001	CAPACITOR DE 5 UF PARA AIRE ACONDICIONADO. MARCA EPCOS, PROCEDENCIA BRASILERA.	30	5.447	10%
83	4010160 4-005	LLAVE SELECTORA PARA VENTILADOR DE TECHO. MARCA WATSON. PROCEDENCIA CHINO	20	36.235	10%
87	2612161 6-006	CABLE DE 1 PAR TELEFÓNICO CON MAYA. MARCA VCP, PROCEDENCIA CHINA.	400	677	10%
88	2612161 6-006	CABLE DE 2 PAR TELEFÓNICO CON MAYA.. MARCA VCP, PROCEDENCIA CHINA.	500	1.132	10%
95	3912140 9-010	BORNERA 16 MM CUADRADO. MARCA ZOLADA, PROCEDENCIA ARGENTINA.	30	7.353	10%
97	2612163 0-008	CINTA VINILICA AUTOVULCALIZANTE (COMO MÍNIMO 9 MTS). MARCA TACSA, PROCEDENCIA ARGENTINA.	20	12.311	10%
98	3912140 2-006	TOMA CORRIENTE DE ADOSAR UNIVERSAL (EXTERNO). MARCA MOLVENO, PROCEDENCIA URUGUAY	100	2.706	10%
99	3912140 2-006	TOMA CORRIENTE DE ADOSAR UNIVERSAL MAS TIERRA. MARCA MOLVENO, PROCEDENCIA URUGUAY	100	6.890	10%
100	3912140 2-006	TOMA CORRIENTE DE ADOSAR. MARCA MOLVENO, PROCEDENCIA URUGUAY	100	5.038	10%
101	3212150 2-001	CAPACITOR DE 10 UF. MARCA EPCOS, PROCEDENCIA BRASILERA.	30	6.814	10%
		SUMA TOTAL:	**65.131.040**		
Monto Total en Letras: **GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA.----------**					

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor total del suministro, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios, asciende a la suma de **Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Ciento treinta y Un Mil Cuarenta (Gs. 65.131.040) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS.**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. La vigencia del contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2012.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento

Dr. ANÍBAL MARTINA JACROT
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE SOTO ALFONZO
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

SOCIEDAD ANONIMA

respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y LA CONTRATADA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete (17) **días del mes de setiembre del año dos mil doce.-**

PROF. DR. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX Director General CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS	SRA. MARÍA DEL SOL MUJICA MENA Representante Legal EMPRESA PIRO´Y S.A.

Lic. JORGE SUTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

PIRO´Y SOCIEDAD ANONIMA

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Nº 36, Hospital del Centro de Emergencias Médicas.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: NO APLICABLE.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **Hospital del Centro de Emergencias Médicas, "Prof. Dr. Manuel Giagni"** Dirección: **Av. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(595) (021) 204.906** Fax: **(595) (021) 204.906** Dirección de correo electrónico: **compras@emergenciasmedicas.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será, de acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICABLE*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará a plazos, de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el rubro 340, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" para el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad a los productos entregados, previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los bienes, a los 60 (sesenta) días de la presentación y aprobación de la Factura en el Dpto. de Suministro del Centro de Emergencias Médicas, y la Nota de Remisión debidamente firmada.

Dr. ANÍBAL VILARIÑO LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. [illegible]
Centro de Emergencias Médicas

SOCIEDAD ANONIMA

	A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor. **En ningún caso se otorgarán pagos anticipados.-**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes.**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56º de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 14.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés del 0.3% (cero coma tres por ciento) mensual que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los 60 (sesenta) días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 16.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato y con vigencia de 30 días posterior a la terminación del Contrato.-*** La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días Art 51 de la Ley 2051/03 siguientes a partir de la suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art N° 36 de la Ley N° 2051/03. La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 16.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar 30 (treinta) días después del cumplimiento total de los términos contractuales.-
CGC 23.1	***La responsabilidad por el transporte de los Bienes:*** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Local de la Contratante, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 26.1	***Las inspecciones serán como se indica a continuación:*** La Convocante designará un personal encargado de la recepción de los insumos, quien junto con la Fiscalizadora del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, procederá a la inspección y verificación de los suministros, con los documentos pertinentes y en presencia del representante de la Contratista. La Convocante emitirá una Constancia de Recepción del Suministro, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, pudiendo rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
CGC 24.1 y 24.2	***Las inspecciones y pruebas se realizarán en:*** Hospital del Centro de Emergencias Médicas, Departamento de Suministros, Quinto Piso, acceso por la entrada principal del edificio. Dicha inspección y prueba estará a cargo de los técnicos y funcionarios designados por la Contratante.-
CGC 25.1	**Multas aplicables.** De ser aplicables, las multas serán: uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días. El importe máximo de las multas será hasta cubrir el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
CGC 26.3	***El período de validez de la garantía de los bienes será:*** Será **12 (doce)** meses, con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro.
CGC 26.5	El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de **tres (3) días** calendarios, contados a partir de recibida la notificación de la falla o defecto.-

Dr. ANÍBAL VILARTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

DISOY SOCIEDAD ANÓNIMA